

CAMPAÑA DE RENTA Y PATRIMONIO 2022

Estimado Cliente:

El 11 de abril ha comenzado el plazo para presentar la declaración sobre la Renta y patrimonio que se extenderá hasta el próximo 30 de junio. La fecha límite para la domiciliación bancaria de declaraciones a ingresar es el 27 de junio.

Como novedades más interesantes que afectan al IRPF en el ejercicio 2022 podemos citar las siguientes:

El bono cultural que se ha otorgado para los jóvenes de 18 años durante el ejercicio 2022 deberá considerarse en la declaración de renta para importe realmente consumido por el contribuyente.

La ley de presupuestos Generales del Estado incorpora otra novedad relativa a la rebaja en las aportaciones y contribuciones internas de previsión social cuya aportación individual máxima no puede superar los 1.500 euros, si bien ese límite se puede incrementar en otros 8.500 euros por las aportaciones empresariales.

A continuación, detallamos la documentación que nos deberá aportar, para la confección de las citadas declaraciones (en el caso del Patrimonio, se deberá presentar a partir de una base liquidable de seiscientos mil euros, -para la Comunidad Valenciana-, sin computar hasta trescientos mil euros del valor de la vivienda habitual).

Rogamos nos remita la documentación necesaria para la realización del trabajo con antelación suficiente para atenderlo con la necesaria diligencia.

Los datos requeridos se refieren a todas las personas que componen la unidad familiar: padres e hijos menores de 18 años, así como los ascendientes que conviven y los descendientes mayores de 18 años y menores de 25 años, se incluyen los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, así como las personas acogidas a la familia, y con derecho a deducir que convivan en la vivienda familiar.

Le recordamos que puede acceder a esta y otra información en nuestra página web en los apartados "[noticias](#)" y "[publicaciones](#)". Para cualquier duda que se le pueda presentar con

relación a la documentación que se solicita, puede ponerse en contacto con este despacho en el teléfono y dirección de correo electrónico del encabezamiento y estaremos encantados de atenderle.

Agradeciéndole de antemano su confianza y atención aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

Valencia, 18 de abril de 2023
JTORRENT ECONOMISTAS

DOCUMENTACIÓN A FACILITAR PARA LA DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2022:

1. Documentación esencial:

- **Información** de la Agencia Tributaria referente a sus datos fiscales del ejercicio 2022. Para poder solicitarla necesitamos que se nos facilite:
 - **Número de D.N.I. y fecha de caducidad del mismo** de los titulares de la declaración.
 - **Referencia catastral de la residencia habitual de los contribuyentes** y, en caso de que la vivienda sea de alquiler se requerirá además el DNI del arrendador o propietario (Con carácter previo a la obtención de los datos fiscales de los contribuyentes, la Agencia Tributaria solicita la ratificación del domicilio de los mismos).
 - Si no presentó su declaración de renta del año pasado con este despacho será necesario que nos facilite el **importe que figura en la casilla 505** “Base liquidable general sometida a gravamen” de la renta de 2021.
- **Número IBAN, con los veinte dígitos** de la cuenta bancaria donde se va a domiciliar la Declaración de Renta y, en su caso, de Patrimonio.
- **Copia del D.N.I.**, de cada miembro de la unidad familiar, de los ascendientes y descendientes que convivan con la unidad familiar, o fecha de nacimiento de los que no tengan el citado documento, certificado de minusvalía, en su caso, de cualquiera de los citados, nacimientos en el año y régimen económico del matrimonio.

IMPORTANTE.- Aquellos contribuyentes con D.N.I. indefinido, es decir, que ya no se tenga que renovar, nos deberán facilitar la fecha de expedición del mismo. Esta fecha no es visible en las fotocopias del documento y **su localización se detalla** en los dibujos siguientes ([información aquí](#)):



2. **Rentas del trabajo personal dependiente, pensiones y desempleo y Rentas procedentes de planes de pensiones** de todos los miembros de la unidad familiar y personas a cargo del declarante con derecho a deducción que se detalla en el segundo párrafo de la página de presentación de esta circular.

Para ello se solicita certificado de la Empresa o de la Entidad Pagadora de la Pensión, Retribución o Prestación por desempleo en la que consten los ingresos brutos devengados, la retención a cuenta del I.R.P.F. practicada y las deducciones por Seguridad Social o similar.

Además, se podrá deducir como gasto las cuotas satisfechas a un sindicato, las cuotas satisfechas a un colegio profesional cuando la colegiación sea obligatoria (hasta 500 euros anuales) y los gastos de defensa jurídica derivados de litigios entre el trabajador y su empresa (hasta 300 euros anuales).

3. **Estado al 31 de diciembre de 2022 de los saldos a esa fecha de todo tipo de cuentas** abiertas en entidades bancarias y del saldo medio ponderado en el último trimestre de 2022 de los mismos. Estado del valor al 31 de diciembre de los valores de renta fija y variable y de cualquier otro activo financiero que forme parte del patrimonio del contribuyente al 31 de diciembre, préstamos concertados con Entidades Bancarias u otras entidades, con indicación del saldo pendiente de amortización al 31 de diciembre, intereses y comisiones satisfechos en el año y cuota de la deuda Principal amortizada.
4. **Precios de coste y año de compra** de inmuebles tanto rústicos como urbanos, así como sus correspondientes recibos de IBI (**contribución urbana o rústica**). En el supuesto de que estos bienes estén cedidos en arrendamientos, importe de las rentas percibidas en 2022 y todos los gastos referidos a estos inmuebles, especialmente tributos, gastos de reparación y conservación e intereses de préstamos concertados para la compra de estos inmuebles. Estado de los préstamos y de los intereses pagados en 2022 por la adquisición de la vivienda habitual, y escritura de compra de esta vivienda.
5. Rendimientos Brutos, Gastos y Resultado Neto obtenidos en el desarrollo de **actividades económicas en el régimen de estimación directa o simplificado** ejercicio 2022 y documentación para su valoración patrimonial al 31 de diciembre a efectos del impuesto sobre Patrimonio.
6. Rendimientos resultantes por las **actividades económicas en régimen de estimación objetiva (por módulos)** o por el ejercicio 2022 y documentación para su valoración patrimonial al 31 de diciembre a efectos del impuesto sobre Patrimonio. Si tienen ingresos por agricultura que tributen por este régimen rogamos se pongan en contacto con el despacho para aclarar la documentación que deben aportar.

7. Rendimientos Brutos, Gastos y Resultados Netos percibidos por el ejercicio de **actividades profesionales en régimen de estimación directa normal o simplificada** durante 2022 y documentación para su valoración patrimonial al 31 de diciembre a efectos del impuesto sobre Patrimonio.
8. **Ganancias o pérdidas de capital** que se hayan producido con motivo de la venta o donación de bienes inmuebles, valores mobiliarios, derechos de suscripción de acciones, participaciones en Fondo de Inversión Mobiliaria o cualquier otro bien o derecho en 2022, con justificación de la fecha, título y costo de la adquisición y enajenación. Así mismo se enviarán documento del Banco o intermediario financiero donde conste en su caso la retención a cuenta practicada.
9. **Rendimientos procedentes de la atribución de rentas o beneficios empresariales**, de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles y su valoración al 31 de diciembre de 2022 a efectos del impuesto sobre Patrimonio.
10. **Cualquier ayuda percibida en 2022**. Entre otras:
 - **Plan PIVE** a la compra de turismos.
 - Ayudas públicas por defectos estructurales en la construcción de vivienda habitual, destinadas a repararla o ayudas para acceder a la primera vivienda.
 - Otras subvenciones no exentas
11. **Cualquier otro ingreso o renta** obtenido no comprendido en los apartados anteriores, especialmente y, en su caso, **premios no exentos y rentas en especie**.
12. **Aportaciones a fondos de pensiones** o mutualidades obligatorias en el año 2022. Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos a favor del cónyuge y pensiones por alimentos a favor de hijos.
13. **Donativos** a la Iglesia Católica, Fundaciones o Instituciones de Interés Público, Estado, Autonomía o Municipio, **y alquiler** satisfecho por vivienda.
14. **Inversión en vivienda habitual** o en amortización de préstamos que sirvieron para adquirir las viviendas, y sus intereses. Inversiones realizadas en 2022 en actividades, agrarias o profesionales en estimación directa.
15. **Valor de rescate** de seguros de vida de capital diferido y planes de jubilación, al 31 de diciembre de 2022.
16. **A los efectos de información fiscal complementaria** en su caso también además de las justificaciones anteriores lo siguiente:

- a) **Vehículos, embarcaciones**, valor de adquisición, año y matrícula.
- b) **Derechos y demás bienes no especificados**, que forman parte del patrimonio del contribuyente: Objetos de arte, joyas, antigüedades, etc. Dinero efectivo, derechos reales de usufructo o concesiones administrativas.
- c) **Deudas, préstamos o cantidades pendientes de pago** al 31 de diciembre de 2022 de todos los miembros de la unidad familiar, independientes de los requeridos en apartados anteriores.
- d) **Bienes recibidos en 2022** por herencia o donación o premios de la lotería u otros.

JTORRENT ECONOMISTAS